

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.778.331.813	158.371.747	1.619.960.066
05	Transferencias Corrientes	301.391.705	158.371.747	143.019.958
06	Rentas de la Propiedad	455.026.595	-	455.026.595
07	Ingresos de Operación	9.667.193	-	9.667.193
08	Otros Ingresos Corrientes	20.799.390	-	20.799.390
09	Aporte Fiscal	335.788.423	-	335.788.423
10	Venta de Activos No Financieros	10	-	10
11	Venta de Activos Financieros	558.385.925	-	558.385.925
12	Recuperación de Préstamos	97.272.362	-	97.272.362
15	Saldo Inicial de Caja	210	-	210
	GASTOS	1.778.331.813	158.371.747	1.619.960.066
21	Gastos en Personal	226.264.372	-	226.264.372
22	Bienes y Servicios de Consumo	54.014.490	-	54.014.490
23	Prestaciones de Seguridad Social	919.915	-	919.915
24	Transferencias Corrientes	499.804.306	158.371.747	341.432.559
25	Integros al Fisco	288.396.670	-	288.396.670
26	Otros Gastos Corrientes	30	-	30
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.926.304	-	4.926.304
30	Adquisición de Activos Financieros	494.709.885	-	494.709.885
31	Iniciativas de Inversión	524.350	-	524.350
32	Préstamos	179.757.525	-	179.757.525
33	Transferencias de Capital	4.517.247	-	4.517.247
34	Servicio de la Deuda	24.496.719	-	24.496.719

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, "Gastos en Personal".

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 330 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

Asimismo, el Ministerio de Economía deberá remitir un informe, durante el mes de diciembre de cada año, a las Comisiones de Economía del Senado y de la Cámara de Diputados, acerca de las labores efectuadas por los funcionarios indicados en el inciso precedente, con especificación de la labor efectuada, horas trabajadas, materia abordada y asistencia.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 3.140.222

03 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad, y de las nuevas estrategias y políticas emanadas por el Comité Interministerial de Ciberseguridad y aquellas que el Gobierno adopte en esta materia.

04 Al 31 de enero de 2026, deberá informar a las comisiones de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo, y de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de la aplicación de la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de micro empresas familiares, de sus alcances y limitaciones y de las medidas administrativas y legales que se buscan adoptar con la finalidad de conocer, registrar y apoyar al micro empresario informal que desarrolla actividades económicas lícitas y de promover su formalización mediante programas del Ministerio.

05 Asociada al subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía deberá remitir un informe, durante el mes de diciembre de cada año, a las Comisiones de Economía del Senado y de la Cámara de Diputados, acerca de las labores efectuadas por los funcionarios indicados en el inciso precedente, con especificación de la labor efectuada, horas trabajadas, materia abordada y asistencia.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

06 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo coordinará, en conjunto con el Gobierno Regional del Biobío, las acciones del plan de fortalecimiento industrial de la región del Biobío, que tengan por objeto disminuir el impacto laboral y productivo de corto plazo producto del cierre de la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., acelerar la inversión y potenciar los empleos en la región en distintos sectores productivos.

El Ministerio informará semestralmente, treinta días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Economía del Senado, el estado de la implementación del plan, detallando los convenios suscritos, así como su estado de ejecución.

07 Durante el primer trimestre del año, se enviará un informe de los montos transferidos durante el año 2025 a las pymes del gremio del turismo y hotelería para la recuperación de la actividad económica, identificando programa presupuestario, institución receptora y región en que opera.